



MVOTMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.

Expte. 2007/01432

Montevideo, 12 NOV. 2007

ASUNTO 91/2007

VISTO: la solicitud formulada por la cooperativa de usuarios de ayuda mutua "ABEJITAS 95", PMV 331, en el sentido de que se disponga la prórroga de inicio del proceso de amortización de las cuotas del préstamo hipotecario otorgado a la mencionada cooperativa;

RESULTANDO: I) por Resolución del Poder Ejecutivo N° 78/2001, de 20 de noviembre de 2001, se otorgó préstamo y subsidio a la cooperativa de viviendas referida en el Visto para la construcción de treinta y dos viviendas destinadas a casa habitación de sus socios;

II) desde la formación de la cooperativa, ésta debió afrontar la reformulación de su proyecto inicial, dado por el significativo aumento de los costos de construcción registrados durante el año 2002;

III) de acuerdo a lo informado por el Departamento de Estudios y Análisis Arquitectónicos y por el Departamento de Control Arquitectónico del Banco Hipotecario del Uruguay, pese a lo indicado en el Resultando anterior, la cooperativa cumplió el plazo de obra estipulado en 18 meses e introdujo mejoras en la construcción no previstas originalmente, sin provocarse desfinanciamiento;

CONSIDERANDO: que en atención a lo expuesto, la Dirección Nacional de Vivienda considera pertinente otorgar una prórroga de tres meses a fin de comenzar el plazo de amortización solicitada, que debía empezar el 1° de agosto de 2007, estableciéndose que dará inicio el 1° de noviembre de 2007;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

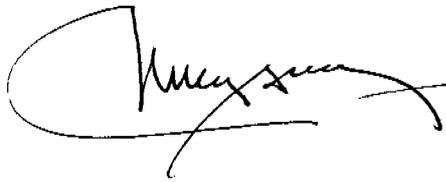
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Prórrogase por el término de tres meses el inicio del plazo de amortización de las cuotas correspondientes al préstamo hipotecario

otorgado a la cooperativa "ABEJITAS 95", PMV 331, previsto a partir del 1º de agosto de 2007, estableciéndose que dará comienzo el 1º de noviembre de 2007.

2º. Comuníquese al Banco Hipotecario del Uruguay, notifíquese a los representantes de la cooperativa y pase a la Dirección Nacional de Vivienda.



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia